



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.850.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.327/19; el expediente N° D-4060-828/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.327/19, se adjudicó la Obra “IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 44 Y E.P.B N° 74 - REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Los Patos N° 4.140, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.506.347,05), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-828/19;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 44 Y E.P.B N° 74 - REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Los Patos N° 4.140, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa

BEAM CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 04 de mayo del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-828/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, notifíquese a la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

